ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con Nit No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público, del orden nacional y adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

De igual manera, la Constitución de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos, etc.) o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Resulta necesario precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento jurídico, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo éstas las normas que deben cumplir las entidades públicas sometidas al régimen de contratación pública.

Así las cosas, la CRC se permite indicar que, en relación a la celebración de este tipo de contratos, éstos se fundamentan y suscriben en el marco de lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, para lo cual, fundamentará su necesidad de acuerdo a las condiciones particulares, evidenciando la pertinencia del apoyo en conexidad con la misión de la entidad.

Ahora bien, la **Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC**, en el marco de su **Plan de Acción 2024–2027 "Educación Ambiental para un Cauca Sostenible"**, contempló los siguientes proyectos:

Proyecto **POAI No. 24020** denominado “Fortalecimiento del Ordenamiento Territorial y Gobernanza Ambiental en territorios étnicos y campesinos del Departamento del Cauca”, el cual debe cumplir con los siguientes productos y actividades:

Producto 1: Comunidades étnicas con acompañamiento en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental: cuyo propósito se desarrolla a través de las actividades que se enuncian a continuación:

Actividad 1.3 la cual establece, Apoyar en la revisión, actualización o formulación de instrumentos y/o mecanismos de participación de las comunidades étnicas del departamento del Cauca.

Para esta actividad, Se hace necesario contratar un profesional con posgrado en Derecho y/o áreas afines que brinde acompañamiento a las comunidades étnicas del departamento del Cauca en la revisión, actualización y formulación de instrumentos y/o mecanismos de participación, en el marco de su gobierno propio y la gestión territorial y ambiental.

Actividad 1.4: implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con las comunidades negras, afrocolombianas en el departamento del Cauca, articuladas a la percepción cultural y territorial.

Con base a ello, Se hace necesario contratar un profesional con posgrado en Derecho y/o áreas afines que brinde apoyo en la articulación e implementación de acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental con comunidades negras y afrocolombianas del departamento del Cauca, garantizando el enfoque cultural y territorial conforme al marco normativo vigente.

Actividad 1.5: implementar las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental, en articulación con los Comunidades Indígenas en el departamento del Cauca, articuladas a la percepción cultural y territorial.

Se hace necesario contar con el apoyo de un profesional con posgrado en Derecho que contribuya al desarrollo de los procesos de acompañamiento jurídico, fortalecimiento de la gobernanza ambiental y articulación entre los instrumentos de gobierno propio de las comunidades étnicas y campesinas y los instrumentos de planificación y gestión territorial y ambiental.

Actividad A-1.7: Realizar el seguimiento a las acciones articuladas con las comunidades étnicas del departamento del Cauca
En este contexto, se requiere contar con el acompañamiento de un profesional en Derecho, con el fin de brindar apoyo jurídico especializado en el seguimiento de los compromisos y acuerdos establecidos entre la Corporación y las comunidades étnicas, verificar su correspondencia con el marco normativo aplicable y con las competencias institucionales, revisar los aspectos jurídicos de las actas, informes y demás documentos que se deriven de los espacios de concertación y articulación, así como identificar y orientar la atención de situaciones jurídicas que puedan surgir durante su ejecución. Lo anterior permitirá fortalecer la seguridad jurídica de las actuaciones institucionales, prevenir eventuales controversias y garantizar que las acciones de conservación y mejoramiento ambiental se desarrollen respetando los derechos colectivos, los mecanismos de participación y las formas propias de organización y gobierno de las comunidades étnicas.

La necesidad de esta contratación se fundamenta en la importancia de reconocer las particularidades culturales, organizativas, territoriales y normativas de las comunidades indígenas y campesinas, promoviendo su participación efectiva en la formulación, actualización y/o implementación de instrumentos de gobierno propio y planificación ambiental, así como en el desarrollo de acciones de conservación y mejoramiento ambiental que respondan a sus dinámicas territoriales, prácticas tradicionales y relaciones bioculturales con el entorno natural. Para ello, se requiere acompañamiento jurídico especializado que facilite la identificación y aplicación del marco normativo pertinente, la orientación de los procesos comunitarios y la articulación de las iniciativas territoriales con las competencias y funciones de la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CRC.

En atención a las características geográficas, ambientales, sociales y culturales del departamento del Cauca, y considerando las prioridades institucionales definidas por la Corporación para el desarrollo de los procesos de gobernanza ambiental y relacionamiento con las comunidades étnicas y campesinas, se ha establecido la necesidad de focalizar el acompañamiento jurídico especializado en cuatro zonas del departamento: norte, centro, costa pacífica y oriente. Esta delimitación responde a la concentración de procesos comunitarios, dinámicas territoriales y acciones de articulación ambiental que requieren el acompañamiento institucional de la CRC, así como a la necesidad de fortalecer los mecanismos de participación, concertación y coordinación con las autoridades étnicas, organizaciones comunitarias y demás actores del Sistema Nacional Ambiental – SINA.

En consecuencia, para efectos de la ejecución de las actividades objeto de esta contratación, el ámbito territorial de intervención comprende específicamente los siguientes municipios:

Zona Norte: Buenos Aires, Caloto, Corinto, Guachené, Miranda, Padilla, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Suárez y Villa Rica.
Zona Centro: Cajibío, El Tambo, La Sierra, Morales, Piendamó, Popayán, Rosas, Sotará y Timbío.
Zona Costa Pacífica: Guapi, López de Micay y Timbiquí.
Zona Oriente: Caldono, Inzá, Jambaló, Páez (Belalcázar), Puracé, Silvia, Toribío y Totoró.

La focalización en estos municipios obedece a la necesidad de desarrollar un acompañamiento jurídico que responda a las particularidades de cada territorio y permita atender los requerimientos derivados de los procesos de gobernanza ambiental, el fortalecimiento de los instrumentos de gobierno propio, la participación de las comunidades étnicas y campesinas y la implementación de acciones de conservación y mejoramiento ambiental. En tal sentido, la intervención requiere una comprensión integral de las dinámicas territoriales, de las formas de organización comunitaria, de los mecanismos de participación y de las competencias de las autoridades e instituciones que concurren en la gestión ambiental, con el propósito de facilitar la articulación de las iniciativas comunitarias con los instrumentos de planificación y gestión de la Corporación.

Así mismo, contamos con el producto **Producto 2** que se define como “Comunidades campesinas con acciones de fortalecimiento a procesos bioculturales (Acompañamiento a formulación de instrumentos de planificación ambiental y/o implementación de acciones bioculturales)”. Este producto contempla las siguientes actividades:

Actividad 2.2: Concertar o cofinanciar acciones de fortalecimiento ambiental, en los proceso bioculturales (Acompañamiento a formulación de instrumentos de planificación ambiental y/o implementación de acciones bioculturales).
Para esta actividad se requiere promover procesos participativos de planificación y gestión ambiental que reconozcan las particularidades culturales, sociales, organizativas y territoriales de las comunidades, así como sus conocimientos tradicionales, prácticas ancestrales y formas propias de relacionamiento con la naturaleza. En este contexto, resulta necesario disponer de acompañamiento jurídico que contribuya a orientar la formulación y/o implementación de instrumentos de planificación ambiental, apoyar la concertación de acciones de fortalecimiento ambiental y facilitar la articulación de las iniciativas comunitarias con las competencias, programas y objetivos institucionales de la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CRC.

De manera particular, el desarrollo de estas actividades en las zonas norte, centro, costa pacífica y oriente del departamento demanda un acompañamiento jurídico que permita atender las distintas situaciones que se presentan en los procesos de relacionamiento entre la Corporación y las comunidades, considerando las particularidades de los territorios, las formas de organización y representación de sus habitantes, los instrumentos de gobierno propio y las iniciativas de gestión ambiental comunitaria. Por ello, se requiere que el profesional contratado apoye la preparación, revisión y orientación jurídica de los espacios de diálogo, concertación y articulación institucional, así como el seguimiento a los compromisos que se deriven de dichos escenarios, contribuyendo a que las actuaciones de la CRC se desarrollen con observancia del marco constitucional, legal y reglamentario aplicable.

Por tanto, es indispensable y prioritario contratar para el resto de la vigencia 2026 un profesional en Derecho y/o áreas afines que garantice el apoyo, acompañamiento y seguimiento jurídico-ambiental en el cumplimiento de las metas del Proyecto POAI No. 24020, asegurando la planeación, desarrollo de los procesos de consulta previa con comunidades afrodescendientes e indígenas del departamento del Cauca, garantizando la correcta aplicación del marco normativo, el respeto de los derechos colectivos y la adecuada articulación con las autoridades étnicas.

En virtud de lo anterior, la Dirección General requiere contar con el apoyo de un Profesional del área del Derecho, con posgrado a nivel de especialización o maestría en Derecho Administrativo, procesal, ambiental y/o afines que ostente una experiencia profesional superior a tres (3) años, para que apoye los ejercicios de gobernanza ambiental que se adelantan en el territorio en articulación con grupos étnicos de tal manera que lleve al fortalecimiento de la preservación y conservación del medio ambiente así como el ordenamiento territorial. En tal sentido, se requiere que el profesional del derecho acompañe, los procesos de planeación, dialogo y articulación con todos los actores del Sistema Nacional Ambiental, haciendo especial énfasis en los grupos étnicos, como comunidades afro, comunidades indígenas y campesinas, quienes juegan un papel determinante para el cumplimiento de la misionalidad de la Corporación Autónoma Regional del Cauca.
En concordancia con lo anterior, se precisa que la prestación de los servicios objeto de contratación tendrá como ámbito específico de ejecución los municipios anteriormente relacionados, correspondientes a las zonas norte, centro, costa pacífica y oriente del departamento del Cauca. En consecuencia, las actividades, acompañamientos, espacios de articulación y demás obligaciones a cargo del profesional se circunscribirán a los territorios

expresamente identificados, de acuerdo con las necesidades y prioridades institucionales de los proyectos 24020 y 24023 del Plan de Acción 2024-2027.

2. OBJETO PARA CONTRATAR.

Prestación de servicios de apoyo jurídico especializado a la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC en el desarrollo de los procesos de gobernanza ambiental y de relacionamiento con comunidades étnicas (afrodescendientes, indígenas y campesinas) y actores SINA en los municipios de la zona norte, centro, costa pacífica y oriente del departamento del Cauca, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas para los proyectos 24020 y 24023 del Plan de Acción 2024 - 2027.

2.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.- Apoyar jurídicamente los procesos que se desarrollen en la zona norte (Buenos Aires, Caloto, Corinto, Guachené, Miranda, Padilla, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Suárez y Villa Rica); zona centro (Cajibío, El Tambo, La Sierra, Morales, Piendamó, Popayán, Rosas, Sotará y Timbío); zona costa pacífica (Guapi, López de Micay y Timbiquí); y zona oriente (Caldono, Inzá, Jambaló, Páez, Puracé, Silvia, Toribío y Totoró), atendiendo las particularidades territoriales, organizativas y normativas de las comunidades.

2.- Brindar apoyo a los profesionales de la C.R.C. desde su perfil profesional en la articulación y acompañamiento de las consultas previas con comunidades afro e indígenas, en marco de los procesos de la CRC. Este acompañamiento comprenderá la revisión del marco normativo aplicable, el apoyo en la preparación de los espacios de diálogo y concertación, la revisión de compromisos y acuerdos, así como la orientación jurídica de las actuaciones institucionales que se requieran en los municipios de las zonas norte, centro, costa pacífica y oriente previamente identificados, de acuerdo con los procesos que adelante la CRC en dichos territorios.

3.- Brindar apoyo a los profesionales de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - C.R.C, en la proyección de contratos, acuerdos y/o convenios y demás actos administrativos, así como en la elaboración de actas de comité técnico, entre otros que se requieran en virtud de los compromisos suscritos por la CRC. Lo anterior, especialmente respecto de los instrumentos jurídicos que se deriven de los procesos de gobernanza ambiental, relacionamiento comunitario, concertación e implementación de acciones de conservación y mejoramiento ambiental con comunidades étnicas y campesinas de las zonas norte, centro, costa pacífica y oriente del departamento del Cauca.

4.- Asistir previa coordinación con los profesionales de la C.R.C. a los espacios de participación, planeación, y coordinación que se adelante en el marco de los ejercicios de gobernanza ambiental que se adelanten. La asistencia y el acompañamiento se realizarán en los municipios priorizados de las zonas norte, centro, costa pacífica y oriente del departamento del Cauca, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, brindando orientación jurídica durante el desarrollo de dichos espacios y apoyando la identificación, revisión y seguimiento de los compromisos institucionales que se deriven de estos.

5.- Apoyar los ejercicios de participación de las comunidades étnicas por medio de mesas técnicas de armonización y/o trabajo con las comunidades étnicas y/o campesinas. Este apoyo se desarrollará en los municipios priorizados de las zonas norte, centro, costa pacífica y oriente del departamento del Cauca, contribuyendo a la adecuada aplicación de los mecanismos de participación, al respeto de los derechos colectivos y a la articulación de las iniciativas comunitarias con las competencias y funciones de la CRC.

6.- Apoyar en la revisión, actualización o formulación de instrumentos y/o mecanismos de participación de las comunidades étnicas. Para ello, deberá brindar orientación jurídica sobre el marco constitucional, legal y reglamentario aplicable a los instrumentos de gobierno propio, participación y gestión territorial y ambiental, en los procesos que se adelanten con comunidades asentadas en las zonas norte, centro, costa pacífica y oriente del departamento del Cauca.

7.- Proyectar los conceptos jurídicos que sean requeridos en el marco de los proyectos 24020. Los conceptos deberán abordar las situaciones jurídicas relacionadas con los procesos de gobernanza ambiental, relacionamiento con comunidades étnicas y campesinas, consulta previa, instrumentos de gobierno propio, mecanismos de participación, concertación e implementación de acciones de conservación y mejoramiento ambiental, teniendo en cuenta las particularidades de los municipios de las zonas norte, centro, costa pacífica y oriente del departamento del Cauca.

8.- Brindar apoyo en el acompañamiento de la implementación de las acciones de conservación y/o mejoramiento ambiental priorizadas, con las diferentes comunidades étnicas. En desarrollo de esta obligación, deberá apoyar la revisión de los compromisos, acuerdos e instrumentos jurídicos que soporten dichas acciones, así como orientar las situaciones jurídicas que se presenten durante su implementación, en los municipios priorizados de las zonas norte, centro, costa pacífica y oriente del departamento del Cauca.

9.- Asistir a las reuniones y/o comités que se convocado.

10.- Apoyar desde su perfil en las acciones de concertación o fortalecimiento ambiental en los procesos bioculturales de las comunidades campesinas. Este apoyo comprenderá la orientación jurídica de los procesos participativos, la revisión de los instrumentos de planificación ambiental, el acompañamiento a los acuerdos y compromisos comunitarios y la articulación de las iniciativas bioculturales con las competencias institucionales de la CRC, en los municipios priorizados de las zonas norte, centro, costa pacífica y oriente del departamento del Cauca.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1.- Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado

2.- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales **ARL Nivel 3** y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.

3.- Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.

4.- Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5.- El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.

6.- El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.

7.- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.

8.- El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.

9.- El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.

10.- El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.

11.- En caso tal de que durante la ejecución contractual el contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes.

12.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y conforme a lo señalado en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, se acuerda mediante el presente contrato que el contratista será el responsable exclusivo de realizar, de manera oportuna y conforme a la normatividad vigente, las cotizaciones al Sistema de Protección Social Integral, que incluye los aportes correspondientes a la vejez, invalidez y sobrevivencia (pensión), la seguridad social en salud y el sistema general de riesgos laborales.

2.1.3. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.

2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.

3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral,

que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales **ARL Nivel 3** y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.

5.- Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones fuera de las instalaciones de la entidad, con sede en el municipio de Popayán, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación.

6.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el caso que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.

7.- El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

2.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará como sede principal de la Corporación Autónoma regional del Cauca – CRC ubicada en el Municipio de Popayán y en los siguientes municipios:
Zona Norte: Buenos Aires, Caloto, Corinto, Guachené, Miranda, Padilla, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Suárez y Villa Rica.
Zona Centro: Cajibío, El Tambo, La Sierra, Morales, Piendamó, Popayán, Rosas, Sotará y Timbío.
Zona Costa Pacífica: Guapi, López de Micay y Timbiquí.
Zona Oriente: Caldono, Inzá, Jambaló, Páez (Belalcázar), Puracé, Silvia, Toribío y Totoró.

2.1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación, se encuentra respaldada por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **1602 de septiembre de 2026,** expedidos por la Subdirección Financiera de la Corporación, de los cuales se va a apropiar la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.532.000).**

2.1.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato la realizará el director AMARILDO CORREA OBANDO o quien el designe el, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme a la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en el artículo 2 establece las modalidades de selección y en el numeral 4 cuando procede la contratación directa, específicamente el literal h que promulga:

"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

Además, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Cita:

"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES.

4.1.1.1. ASPECTO LEGAL.

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un profesional del Derecho con posgrado a nivel de especialización o maestría en Derecho Administrativo, procesal, ambiental y/o afines, con experiencia laboral superior a tres (3) años, con tarjeta profesional vigente, perfil que se adecúa y atempera a los requerimientos y necesidades de la institución en la vigencia 2026.

Debe indicarse que cada una de las profesiones descritas con antelación se encuentra regulada por leyes específicas que reglamentan de manera general e integralmente el ejercicio de las profesiones y ocupaciones y que cada normatividad tiene prevalencia, en el campo específico de su regulación, veamos:

PROFESIÓN	LEY QUE REGULA LA MATERIA
ABOGADO	LEY 67 de 1935 LEY 196 de 1971 LEY 1123 de 2007
POSGRADOS	Decreto No. 1001 del 3 de abril de 2006

Ahora bien, para efectos de verificar la idoneidad del perfil a contratar, se tendrá en cuenta lo estipulado en cada norma específica, debiendo indicar que para todos los casos deberá acreditar tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

4.1.1.2. ASPECTO TÉCNICO.

La Corporación, ha establecido la necesidad de contar con un profesional del Derecho con posgrado a nivel de especialización o maestría en Derecho Administrativo, procesal, ambiental y/o afines, con una experiencia laboral superior a tres (3) años, que posea la capacidad y la experiencia para brindar apoyo conforme al objeto y obligaciones contractuales del presente estudio. Se debe tener en cuenta que se trata de un perfil profesional que cumple con las condiciones para dinamizar, asistir y acompañar a los grupos étnicos en el marco de los asuntos socioambientales que se presenten dentro de la jurisdicción de la Corporación.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, el cual requiere que se cuente con una persona con idoneidad y con el siguiente perfil:

TITULO:	Profesional en Derecho, con posgrado en derecho administrativo ambiental y/o afines.
EXPERIENCIA:	Laboral superior a tres (3) años
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual, toda vez que deben atenderse múltiples trámites relacionados con el actuar de la entidad, en cumplimiento de la misión institucional.

4.1.1.3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar qué instituciones de educación superior ofrecen el programa académico en Derecho. Es así como se establece que en la ciudad de Popayán, las entidades públicas cuentan en promedio con egresados del programa de pregrado de Derecho de cinco Universidades, tal como se describe a continuación:

N°	Institución Educativa	Programa Pre Grado
1	Universidad del Cauca	Derecho
2	Universidad Cooperativa de Colombia	Derecho
3	Corporación universitaria Autónoma del Cauca	Derecho

4	Fundación Universitaria de Popayán	Derecho
5	UNICOMFACAUCA	Derecho

N°	Institución Educativa	Programa Posgrado
1	Universidad Externado de Colombia	Derecho Administrativo Derecho Ambiental
2	Universidad Santiago de Cali	Derecho Administrativo
3	Universidad Javeriana de Cali	Derecho Administrativo
4	Universidad Libre	Derecho Administrativo
5	Universidad del Cauca	Derecho Administrativo
6	Universidad Santiago de Cali	Derecho Ambiental
7	Universidad San Buenaventura – Cali	Derecho Ambiental
8	Universidad Javeriana Cali y Bogotá	Derecho Ambiental

De acuerdo al anterior análisis se tiene que tanto a nivel Departamental como Nacional se cuenta con profesionales en el Derecho que posean estudios de especialización ya sea en Derecho Administrativo, ambiental y/o afines. Por tanto, en la región si se cuenta con el perfil requerido por la entidad.

4.1.1.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, procederá a determinar a través del histórico de sus contrataciones, la demanda para el perfil requerido para la presente contratación.

Teniendo en cuenta, que el sistema que utiliza el nivel central para publicar todo lo referente a contratación estatal, es el electrónico de contratación pública – SECOP, se tomará la información de dicha herramienta, a saber:

No. DEL CONTRATO	OBJETO
)365 de 2022	Prestar servicios profesionales en la CRC, con el fin de apoyar el impulso de procedimiento sancionatorio ambiental en todas sus etapas, brindar asesoría jurídica en trámites y requerimientos ambientales en la Dirección Territorial Centro y fortalecer la capacidad jurídica de la Corporación en el marco de la ejecución de acciones de conservación y mejoramiento ambiental en coordinación con actores SINA.
)368 de 2023	Prestar servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C., como abogado Especializado, para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en las actuaciones en el procedimiento sancionatorio ambiental necesario para e ejercicio de la autoridad ambiental, en el departamento del Cauca
0001-2024	Prestar servicios profesionales en la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C., para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica, en el impulso de procesos

	sancionatorios ambientales y demás actuaciones jurídicas que se desarrollen en el marco del ejercicio de la autoridad ambiental, tendientes a la protección de los recursos naturales y el ambiente.
0267-2024	Prestar servicios profesionales a la C.R.C., para apoyar a la Oficina Asesora Jurídica, en el impulso de procesos sancionatorios ambientales en todas sus etapas, en el marco de procesos sancionatorios resueltos y tramitados oportunamente, en la revisión de actos administrativos para firma del Director General y en la capacitación de la parte normativa ambiental, en cumplimiento de la misión institucional en el Departamento del Cauca.
526-2025	Prestar servicios profesionales especializados a la c.r.c., para apoyar en la implantación de las acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores sina y sectores productivos y el acompañamiento de las comunidades étnicas en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental, así como, en el impulso de procesos sancionatorios ambientales de la dirección territorial centro, en el departamento del cauca
120-2025	Prestar servicios profesionales con posgrado a la C.R.C., para apoyar en la implantación de las Acciones de conservación y mejoramiento ambiental con actores SINA y sectores productivos y el acompañamiento de las Comunidades étnicas en la formulación y/o implementación de los instrumentos de gobierno propio y su gestión territorial y ambiental, así como, en el impulso de procesos sancionatorios ambientales de la dirección territorial Centro, en el departamento del Cauca

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

Por otro lado, según el análisis anterior, observamos que la Corporación pese a que ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objeto similar, no tendrá en cuenta para efectos de determinar el valor del presente contrato, en razón a que se ceñirá a los parámetros definidos en la Resolución que establezca los honorarios para la vigencia 2026, tal y como se demostrará más adelante en el estudio de mercado.

4.1.1.5. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Director General para la vigencia 2026 estableció mediante la Resolución **No. 0002 del 06 de enero de 2026**, los parámetros para la fijación de los honorarios para todos los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

En ese orden de ideas, la entidad requiere contar con el apoyo un profesional en derecho con posgrado a nivel de especialización o maestría en Derecho Administrativo, procesal, ambiental y/o afines, perfil que de acuerdo con el acto administrativo referido se enmarca en la denominación **"PROFESIONAL CON MAESTRIA"**, con honorarios a percibir por valor de **CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($5.016.000) M/Cte.**

4.1.1.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 12.532.000).** Los cuales se cancelarán en dos (2) cuotas iguales por valor de **CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($ 5.016.000)** y una por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, M/CTE (2.500.000).** Se debe tener en cuenta que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal y el perfil del contratista se adecúa a lo establecido en la resolución referida. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de actividades, planilla de seguridad social y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá un profesional con el siguiente perfil:

TITULO:	Profesional en Derecho, con posgrado en derecho administrativo ambiental y/o afines.
EXPERIENCIA:	Laboral superior a tres (3) años.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

Los conocimientos requeridos y el tiempo de experiencia en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual y sus obligaciones.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos: (Remítase a la guía de análisis de Riesgo expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", en el link: www.colombiacompra.gov.co)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	peracional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	specifica	interno	aneación	nanciero	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	-Menor	- Riesgo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	la Naturalez	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Forma de mitigarlos

No.	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser mplementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona esponsable por mplementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
			robabilidad	Impacto	alificación Total			Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	ensual.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de ontratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	ada vez que se esente la cesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de ontratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	ada vez que se esente la cesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de ontratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	ada vez que se esente la cesidad.

No.	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser mplementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona esponsable por mplementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
			robabilidad	Impacto	alificación Total			Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	ada vez que se esente la cesidad.
6	CRC	Establecer el seguimiento ambiental en jurisdicción de las Territoriales y no en puntos específicos	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Justificar la necesidad ante la Dirección para establecer seguimiento ambiental en la jurisdicción de las Territoriales.	ada vez que se esente la cesidad.

No.	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser mplementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona esponsable por mplementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
			robabilidad	Impacto	alificación Total			Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CRC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente-te no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	imestralmente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Amparándonos en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la CRC prescindirá de exigirlas.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo comercial.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

YEISY NATALI CAICEDO CASTRO
Asesora de Dirección CRC.

Proyectó: Yeisy Natali Caicedo Castro- Asesora de Dirección CRC
Revisó: Abogado- Oficina Asesora Jurídica- CRC